



REGLAMENTO DE USO DEL CAMPO DE GOLF DE LA FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

DE LA UTILIZACIÓN DEL CAMPO	3
Artículo 1.- Normas generales	3
Artículo 2.- Horarios	3
Artículo 3.- Reservas y salidas	4
Artículo 4.- Número de jugadores	5
Artículo 5.- Acompañantes	5
Artículo 6.- Condiciones de acceso	5
Artículo 7.- Inicio del juego	6
Artículo 8.- Mantenimiento y cuidado del campo	7
Artículo 9.- Arreglos y uso en el recorrido	7
Bunkers	7
Chuletas	8
Green & Piques	8
Bandera	8
Artículo 10.- Señalización	9
Artículo 11.- Riesgo de fuego	9
Artículo 12.- Vestimenta	9
Artículo 13.- Normas de etiqueta	9
Artículo 14.- Campo de prácticas y zona de aproach	10
Artículo 15.- Normas de utilización de Zona de Approach y Putting Green	10
Artículo 15. bis.- Extranjeros	11
Artículo 16. Libro de reclamaciones	11
RÉGIMEN SANCIONADOR	12
Artículo 17.- Infracciones al Reglamento de uso	12



Artículo 17.- Infracciones graves	12
Artículo 18.- Infracciones leves	12
Artículo 19.- Base para la imposición de sanciones	13
Artículo 20.- Tipos de sanciones	13
Artículo 21.- Prescripción	13
Artículo 22.- Cancelación de antecedentes	14
CONFIDENCIALIDAD	14
Artículo 23.- Intimidad	14
Artículo 24. Información de la Federación	14
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE USO	15
Artículo 25. Conocimiento	15
Artículo 26. Comunicación	15
Artículo 27.- Exclusiones a estas normas	15
Artículo 28.- Reclamos y sugerencias	16
CURSOS Y CLASES DE LA ESCUELA DE GOLF DE LA RFGM	17
Alquiler de carros y palos	17
Clases Particulares	17
Clases colectivas	19



Capítulo I. DE LA UTILIZACIÓN DEL CAMPO

Artículo 1.- Normas generales

1. Todo jugador que utilice las instalaciones deportivas de la RFGM se somete obligatoriamente a las Reglas de Golfvigentes en la Real Federación Española de Golf, así como a las normas de esta Federación –en especial su Código de Conducta- y las reglas locales que en cada caso el Comité de Competición pueda promulgar.
2. Los jugadores deberán atender y respetar las indicaciones que reciban de los empleados del Campo, ya que estos, en el desempeño de sus funciones, representan a los Órganos de Dirección, y tienen por misión hacer cumplir las instrucciones emanadas de los mismos.
3. Esta última norma se aplicará especialmente en relación a los *starters*(es decir, los responsables de hacer cumplir el horario en el uso del campo de golf y autorizar el inicio del juego), los *marshals* (esto es, los encargados de vigilar el buen orden del desarrollo del juego), y los responsables del campo de prácticas; así como a los integrantes de la Oficina Deportiva y los encargados en Recepción de los horarios de salida.

Artículo 2.- Horarios

1. **Las oficinas** de la Escuela de Golf de la RFGM permanecerán abiertas al público de lunes a sábado de 09:00 a 20:30 h y los domingos de 09:00 a 15:00 horas.
2. El horario de las **instalaciones deportivas** será:
 - La cancha de prácticas (*driving range*) y la zona de *putt & approach*: los lunes de 12:00 a 20:50 horas y de martes a domingo de 09:00 a 20:50 h.
 - La máquina de bolas se cerrará a las 20:40 h con el fin de que a las 21:00h no haya ningún tipo de actividad y se pueda proceder a la recogida de las bolas.
 - El campo: se abrirá de lunes a domingo partir de las 9:00 horas y cerrará a las 20:50 h como máximo (según la época del año desde que las heladas permitan el juego y hasta que haya luz natural suficiente para terminar el recorrido).



3. La instalación permanecerá cerrada los días 24, 25 y 31 de diciembre, el 1 y 6 de enero y jueves y viernes santo, así como aquellas fechas que vengan determinadas por la CAM.

Artículo 3.- Reservas y salidas

1. Las horas de juego se podrán reservar tanto en nuestras oficinas como en nuestra página web (<http://ctg.fedgolfmadrid.com/>).
2. Las reservas son personales e intransferibles no pudiéndose cambiar ni obtener reembolso alguno salvo cierre del campo por causas climatológicas, de fuerza mayor, u organizativas.
3. Se recomienda estar diez minutos antes del horario de salida en el *teeo* zona de salida del primer hoyo del campo. Por razones organizativas, atendiendo al volumen de jugadores inscritos en cada jornada, una vez pasada la hora de la reserva, sin haber efectuado salida, se perderá el derecho de la reserva y por tanto, elimporde de la tarifa de juego *ogreenfee*.
4. La tarifa de juego *ogreenfeeda* derecho a un recorrido de 9 hoyos sin poder repetir ningún hoyo y jugando únicamente con una bola por jugador.
5. Se recuerda la total prohibición de iniciar el juego por un hoyo distinto al *teedel* 1; o de jugar en el campo de golf siguiendo un orden distinto de hoyos al que está establecido correlativamente del 1 al 9.
6. Uno, varios, o todos los jugadores de un mismo partido o grupo podrán ser obligados a retirarse del campo y dar por terminado el juego a requerimiento del *marshal* y sin devolución del *greenfee*, cuando incumplan lo dispuesto en el párrafo anterior; cuando alteren manifiestamente el buen orden del campo de golf; o cuando retrasen ostensiblemente el juego. La decisión del *marshal* en tal sentido es inapelable.

Artículo 4.- Número de jugadores

1. Entre semana, en días no festivos, los jugadores agruparán en partidos o grupos de 3 o 4 siempre que sea posible, y sólo se permitirá la salida de un único jugador si transcurren 10 minutos sin presentarse jugadores adicionales. En sábados, domingo y festivos sólo se autorizará la salida de una partida de menos de 3 jugadores si han transcurrido 15 minutos sin presentarse jugadores adicionales. En ambos casos y con objeto de agilizar el juego, el *marshal* podrá



decidir agrupar dos o más partidos o grupos durante el recorrido. Dicha decisión también será inapelable.

2. En ningún caso se admitirán partidos o grupos de más de 4 jugadores, aunque jueguen por parejas, con excepción de los campeonatos cuya modalidad lo exija.
3. Cada jugador deberá hacer uso de su propia bolsa de palos de golf, sin que esté permitido que una misma bolsa sea compartida por dos o más jugadores.

Artículo 5.- Acompañantes

Cada jugador podrá llevar como máximo un acompañante no jugador que deberá cumplir con las mismas normas generales de utilización del Campo de Golf. Por tanto el acompañante deberá obligatoriamente estar en posesión de licencia federativa.

En el caso de torneos, un jugador no debe tener un caddie durante la vuelta y recibirá la penalización general por cada hoyo en el que es ayudado por un caddie

Artículo 6.- Condiciones de acceso

1. Todos los usuarios de la Escuela de Golf de la RFGM podrán hacer uso del campo de golf, de acuerdo con las presentes normas.
2. La Escuela de Golf de la RFGM se reserva el derecho de admisión con relación a aquellos jugadores que puedan adeudar *greenfeeso* cualquier otra suma por algún otro servicio, así como en aquellos casos que considere oportuno no permitir su ingreso.
3. Todos los usuarios están obligados a seguir las indicaciones del Comité de Competición y Personal autorizado de la Oficina del Golf, en lo referente al cumplimiento de las normas de utilización del campo de golf.
4. El acceso a la Escuela de Golf de la RFGM es libre para cualquier persona con licencia federativa en golf.
5. No podrá acceder al recorrido de golf ninguna persona que no posea la licencia federativa y hándicap en vigor.



Artículo 7.- Inicio del juego

1. Antes de iniciar el juego, cada jugador deberá exhibir al *starter* tanto su licencia federativa en vigor como el justificante de haber abonado el *greenfee*.
2. No se autorizará el inicio del juego a ningún jugador que no haya abonado su *greenfee* o que no se corresponda con la lista de asignación de salidas.
3. No se permiten animales en el recorrido, ni en ninguna instalación del Centro, salvo aquellos perros de compañía que cuenten con una autorización de ingreso emitida por la RFGM.
4. Deben respetarse las barras de salida en el *tee* de cada hoyo, sin que ninguno de éstos puede jugarse desde lugares distintos.
5. Se prohíbe practicar o repetir golpes en el campo de golf.
6. Todas las indicaciones que hagan los miembros del Comité de Competición y empleados de la Oficina de Golf autorizados, en lo referente al desarrollo del juego, deben ser observadas. Asimismo podrán requerir en cualquier momento el justificante de pago del *greenfee*, la licencia federativa y la identificación del jugador (DNI), debiendo ser mostrados. En caso contrario, el jugador podrá ser compelido a abandonar el Campo de Golf.

Artículo 8.- Mantenimiento y cuidado del campo

1. Todo jugador tiene la obligación de reparar los daños que produce en el campo como consecuencia del juego.
2. Además, en beneficio de todos los jugadores y siempre sin ralentizar el juego, todo jugador debe reparar cualquier daño que se encuentre a su alcance, aunque no lo haya producido su bola o golpe.
3. Igualmente, se ruega que se de cuenta a la Oficina de Golf, de cuantos desperfectos se observen en el recorrido.
4. Estará, de igual manera, totalmente prohibido dañar intencionadamente cualquier parte del campo de golf, así como utilizar el mismo para cualquier otra actividad que no sea la del juego del golf.



Artículo 9.- Arreglos y uso en el recorrido

Bunkers

- Entrar al *bunker* por el punto más plano.
- Rastrillar todas las huellas y marcas hasta dejarlo uniforme.
- Si fuera preciso, rastrillar otras zonas afectadas.
- Dejar el rastrillo dentro del bunker, lejos del borde para no molestar.
- Dejar el rastrillo paralelo a la línea de juego. El mangodebe apuntar al *tee* del hoyo.

Chuletas

- Reponer adecuadamente las chuletas en la calle y en los tees.
- Localizar los recortes de césped desprendidos y rellenar el hueco.
- Evitar que queden trozos de césped dispersos.
- Pisar el relleno con firmeza para que pueda enraizarse en el lugar.

Green& piques de la bola

- Reparar los piques que se produzcan en los *greens*.
 - Usar un arregla-piques.
 - Pinchar el contorno del impacto y hacer palanca hacia el centro del pique.
 - Aplanar cuidadosamente la reparación con el *putter*.

Bandera

- No dejar caer la bandera en la superficie del *green*.
 - Acompañar el mástil en su caída con el palo o la mano.
 - No dañar el *green* con las bolsas o los carros.
 - No usar el *putter* para retirar la bola del hoyo.



- No deformar el hoyo al quitar o reponer la bandera (evitar usar el *putter*).

Artículo 10.- Señalización

1. Sólo aquellas personas que hayan sido expresamente autorizadas por la RFGM podrán ordenar un cambio en la señalización. La señalización se revisará diariamente.
2. Ningún jugador puede manipular las marcas y delimitaciones del campo.

Artículo 11.- Riesgo de fuego

Se encuentra permitido fumar únicamente en las zonas autorizadas, evitando tirar colillas en el campo, utilizando para ello los recipientes ubicados a tal efecto. Queda totalmente prohibido fumar en las zonas boscosas del campo.

Artículo 12.- Vestimenta

1. No se autorizará el acceso al Campo de Golf con chándal (bien sea la parte superior como la inferior), shorts, bañador, camisetas tipo baloncesto y botas o zapatos no deportivos.
2. No se permite el acceso al campo de golf sin prenda de vestido superior.
3. Para los caballeros, se prohíbe utilizar camisetas sin cuello o sin mangas.
4. El calzado será específico de golf. Si los zapatos cuentan con clavos, éstos deberán ser de goma. El calzado deportivo se admitirá siempre que no tenga tacos o suela con rebordes que pudieran dañar el campo.

Artículo 13.- Normas de etiqueta

La observancia de las reglas de etiqueta y respeto mutuo, deben ser norma de conducta para todos los jugadores. Cualquier anomalía o incumplimiento debe comunicarse al Comité de Competición (por escrito), evitándose discusiones y disputas en el Campo. Todos los casos serán debidamente estudiados.



Artículo 14.- Campo de prácticas y zona de *approach*.

1. Los jugadores deberán atender a las indicaciones del personal encargado del campo de prácticas, que actúa por delegación del Comité de Competición con el fin de poder aprovechar mejor las instalaciones y evitar riesgos innecesarios.
2. Las bolas de prácticas se deberán jugar siempre desde dentro del área delimitada al efecto y en dirección a las banderas o señales de distancia.
3. Se respetará el horario de apertura y cierre establecido por el Club.
4. Estas normas deberán respetarse igualmente en las clases con profesionales y éstos se responsabilizarán que durante las mismas sean cumplidas.
5. En las zonas de *approach* (o sea, aquellas zonas de entrenamiento de golpes cercanos al *green*) está prohibido jugar con bolas de prácticas y deberán respetarse los límites señalizados. Dentro de estas zonas tendrá prioridad la práctica del *approach* respecto al *putt*.

Artículo 15.- Normas de utilización de zona de *approach* y *puttinggreen*

1. Se podrá hacer uso de la zona de *approach* por los jugadores, después de abonar las tarifas vigentes, ajustándose de igual forma a estas normas.
2. El *puttinggreen* (es decir, aquella superficie de césped más segada destinada exclusivamente a rodar la bola de golf) se reserva exclusivamente para esta práctica. Queda excluido, por tanto, practicar el *approach* sobre dicha superficie.

Artículo 15. bis.- Extranjeros

Se permite a ciudadanos extranjeros jugar en el campo de la RFGM por única vez, siempre que se acredite por algún documento que han practicado el deporte con anterioridad (ej.: carnet de un club, licencia, etc.).

Artículo 16. Libro de reclamaciones:

En cumplimiento de lo establecido en el RD 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, los usuarios de la



instalación deportiva tienen a su disposición en el edificio central del Parque Deportivo Puerta de Hierro, dependencias de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, el correspondiente libro de reclamaciones.



CAPITULO II. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 17.- Infracciones al Reglamento de uso

Constituye una infracción toda conducta que por acción u omisión, incumpla las normas establecidas en el presente Reglamento de uso de las instalaciones de la RFGM y que le cause un perjuicio.

En caso de infracciones muy graves, se dará traslado inmediatamente al Comité de Disciplina Deportiva de la RFGM.

Las infracciones graves que pudieran llevar aparejada una sanción de privación de licencia y/o hándicap, serán conocidas por el Comité de Disciplina de la RFGM.

Las demás infracciones serán conocidas por el Comité de Competición o por el Gerente de la RFGM. Este último podrá adoptar las decisiones relativas a los incumplimientos de las normas de uso de la instalación, y reclamar las reparaciones o restitución de los daños causados. Con independencia de que pudiera dar traslado al Comité de Disciplina en su caso.

Artículo 18.- Infracciones graves

Se considerarán infracciones graves:

1. El incumplimiento de dos infracciones leves.
2. Todo daño en las instalaciones de manera intencionada.

Artículo 19.- Infracciones leves

Toda infracción al presente Código, que no posea la calificación de infracción grave, constituirá una infracción leve.

Artículo 20.- Base para la imposición de sanciones

En la imposición de sanciones se respetará el principio de proporcionalidad, atendiendo a la gravedad, grado de participación o responsabilidad del infractor y, en su caso, consecuencias de la infracción.



Artículo 21.- Tipos de sanciones

Las sanciones que pueden imponerse con arreglo al presente Código, por razón de las infracciones en él previstas, son las siguientes:

1. Apercibimiento o advertencia (no aplicable para las faltas graves).
2. Amonestación privada.
3. Multa equivalente al daño causado.
4. Inhabilitación temporal de licencia federativa.
5. Inhabilitación para participar en determinadas competiciones o actividades.
6. Prohibición de acceso a las áreas de competición o instalaciones deportivas de la RFGM, de modo temporal.
7. Prohibición de acceso a las áreas de competición o instalaciones deportivas de la RFGM, de modo permanente

Artículo 22.- Prescripción

Por regla general, las infracciones al presente Reglamento de uso prescriben al año, salvo que los comportamientos sean ilícitos administrativos o delictivos, en cuyo caso se estará al plazo de prescripción que se fijen legalmente para cada uno de ellos.

Artículo 23.- Cancelación de antecedentes

Los antecedentes de las infracciones de este código quedarán cancelados, a efectos de reincidencia, de forma automática, por el mero transcurso del tiempo sin nueva sanción, según la siguiente escala:

1. Las infracciones leves: a los 6 meses.
2. Las infracciones graves: a los 10 meses.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a retirar la anotación de la infracción del expediente.



Artículo 24.- fotos/ imágenes.

De conformidad con:

- Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.
- LO 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de Derechos digitales.
- RD 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LO15/1999, de 13 de diciembre.
- LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, LO1/1982

Se informa que:

- La captación de imágenes de los alumnos/alumnos en esta instalación sólo puede realizarse para **uso doméstico**.
- La publicación en redes sociales de las imágenes captadas requiere el **consentimiento explícito** de sus padres/ tutores/representantes legales en caso de ser menores de edad, o de los mayores de edad cuya imagen se pretenda divulgar.
- La Federación de Golf de Madrid **no se hace responsable** de las consecuencias legales que pueda generar la toma de fotografías de usuarios y alumnos sin el consentimiento señalado.
- En caso de incumplir lo dispuesto en este apartado se considerará una infracción grave y tendrá las consecuencias sancionadoras previstas en estas normas, además de las posibles acciones legales que se puedan iniciar por parte de los afectados y de la propia instalación.

Artículo 25. Menores

Los menores de 14 años deberán ser acompañados por un adulto para entrar en el campo.



CAPITULO III. CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE USO

Artículo 26. Conocimiento

Las personas sujetas al presente Código tienen la obligación de conocerlo y aplicarlo de manera cotidiana, bajo pena de las sanciones estipuladas con anterioridad.

Artículo 27. Comunicación

Se reitera la importancia de poner en conocimiento de la Federación de toda transgresión al presente Reglamento. A tal fin, deberán dirigirse a las Oficinas de la Federación de Golf de Madrid, ubicadas en la Carretera del Pardo, Km 1, Parque Deportivo Puerta de Hierro, 28035, Madrid. Así mismo podrán ponerse en contacto de manera telefónica llamando al 915 56 71 34, o por vía de email info@fedgolfmadrid.com.

Artículo 28.- Exclusiones a estas normas

Cualquier tipo de exclusión a estas normas tendrá que ser autorizada por el Secretario General-Gerente de la Federación del Golf de Madrid, quien comunicará su decisión a la mayor brevedad posible.

Artículo 29.- Reclamaciones y sugerencias

Toda reclamación oficial deberá realizarse ante la Comunidad de Madrid dirigiéndose directamente ante el Director de la instalación del Parque Deportivo Puerta de Hierro.

La Federación de Golf de Madrid no cuenta con hojas oficiales de reclamación ni se encuentra obligada a ello en virtud de la normativa vigente.



Para aquellos casos de reclamaciones o sugerencias de orden interno a la RFGM, deberán presentarse por escrito y se hará constar:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ Número de usuario.
- ✓ Contenido de la reclamación o sugerencia.
- ✓ Fecha.
- ✓ Firma.
- ✓ Teléfono de contacto.



CAPITULO IV CURSOS Y CLASES DE LA ESCUELA DE GOLF DE LA RFGM

Alquiler de carros y palos

La Escuela ofrece el servicio de alquiler de carros manuales y palos. Su uso es ilimitado dentro del día de alquiler. Sólo se requerirá la firma de una planilla de control y el abono previo.

Cambio en caja: La Escuela no garantiza tener cambio de billetes de importe superior a 50€)

Clases Particulares

Reserva de clases: A fin de reservar una clase particular bastará con ponerse en contacto con la Escuela de Golf de Madrid: ctg.escuela@fedgolfmadrid.com, bien mediante un mail donde se indicará día y hora de preferencia, bien cumplimentando un formulario de solicitud en las Oficinas de la Escuela.

La Escuela de la RFGM se pondrá en contacto cuando tenga disponibilidad.

Precio:

Contratando de 4 clases	½ hora – 30,00 €
	1 hora – 50,70 € (1 persona)
	1 hora – 59,00 € (2 personas)
clases esporádicas	½ hora – 35,20 €
	1 hora – 53,80 € (1 persona)
	1 hora – 64,20 € (2 personas)

(Bolas no incluidas).



Contratación de pack:

En la contratación de un pack, las 4 clases se deben recibir en un plazo máximo de 4 semanas, permitiéndose en caso de imposibilidad de asistir de efectuar un cambio por una clase a la 5ª semana, siempre y cuando se comunique a la Escuela con al menos 24 hs. de antelación. La clase será aplazada a la semana inmediatamente posterior a la última clase abonada.

Cualquier anulación de una clase que no sea comunicada por escrito a ctg.escuela@fedgolfmadrid.com, se dará por impartida no teniendo derecho el alumno a recuperarla ni a reclamar importe alguno.

El pack de 4 clases podrá ser renovado en las mismas condiciones (idéntico horario/día/profesor) siempre que no se hayan realizado cambios en la Escuela que imposibiliten seguir impartiendo las clases. En este último caso podrá contratarse el pack atendiendo a la disponibilidad de la Escuela.

La creación de grupos colectivos tiene prioridad sobre las clases particulares, de manera que si se creara un grupo colectivo en alguna hora donde se impartan clases particulares, tendrán derecho a terminar el pack contratado pero no se permitirá la renovación bajo las mismas condiciones.

Las clases deberán ser abonadas en el momento de su reserva

Por motivos organizativos, atendiendo a la existencia de lista de espera de alumnos, aquellas personas que no efectúen renovación de su pack a su término, no podrán renovarlo posteriormente pasando a ser incluidos en la lista de espera, así como a aquellos que no hayan comunicado su voluntad de renovar por escrito a la Escuela.

Clases colectivas

Los cursos de clases colectivas de golf se dividen en adultos (a partir de 15 años) e infantiles.

Los cursos tienen una duración de 12 semanas, recibiendo una clase un día por semana con una duración por clase de 50 minutos. Todas las clases comienzan a la hora en punto y finalizan menos diez.

Las clases que recaigan en días inhábiles en los cuales esté cerrada la instalación deportiva, no se recuperarán, ni darán derecho a una reducción de la tarifa.



Por motivos organizativos, y el volumen de alumnos, aquellas clases que no se puedan recibir por causas ajenas a la Escuela, no podrán recuperarse.

El pago del curso implica la aceptación de toda normativa que posea la Escuela de Golf de la RFGM, además de las siguientes estipulaciones:

1. Los cursos son personales e intransferibles.
2. Una vez comenzado el curso, no se efectuarán devoluciones ni totales ni parciales de los importes abonados, salvo que la imposibilidad de impartir las clases sea por causa de la Escuela. Excepcionalmente por razones de salud acreditadas mediante certificado médico que expresamente indique la imposibilidad o contraindicación de la práctica del golf, u otros motivos justificados documentalmente acreditados, el Centro podrá ofrecer la posibilidad de ingresar en el bono monedero del cliente el importe de las clases no recibidas desde el momento del envío del justificante y nunca con carácter retroactivo. Dicho importe podrá ser utilizado en cualquiera de los servicios ofrecidos, sin posibilidad en ningún caso de recuperarlo.
3. La contratación de las clases colectivas no da derecho a la elección del profesor, siendo la organización de la escuela quien determine los profesores para cada grupo. Los profesores podrán ser cambiados por motivos organizativos y laborales.
4. El contenido de cada clase podrá variar sin previo aviso por necesidades de la Escuela.
5. Los alumnos infantiles cambiarán a un grupo de adultos el año natural en el que cumplan 15 años.
6. El pago de cualquiera de los servicios de la Escuela de Golf de la RFGM no incluye el derecho a estacionar el coche en los lugares habilitados para ello, por lo que en caso de no haber plazas disponibles en el aparcamiento público del Parque Deportivo Puerta de hierro, la Escuela no tendrá ninguna responsabilidad.
7. Si un grupo no alcanza el número mínimo de alumnos, la Escuela podrá reagrupar a los alumnos en otros grupos, o pasar a la lista de espera hasta alcanzar el número mínimo necesario.
8. La Escuela establece trimestralmente los horarios de los grupos. Los horarios y grupos serán respetados durante las 12 semanas de duración del



curso. La Escuela por razones organizativas y deportivas podrá mantener o modificar los horarios y grupos en los sucesivos trimestres.

Renovación

1. El período de renovación comenzará en la 5ª/6ª semana del curso y culminará 3 semanas antes del comienzo del siguiente curso. Durante dicho plazo se reservará la plaza en espera de la confirmación. Vencido el plazo, la Escuela dispone de todas las plazas no abonadas para ofertarlas a otros clientes o para hacer reestructuración de grupos.

Los plazos de renovación serán publicados en la web y anunciados en los tablones del Centro de manera obligatoria.

Como cortesía la Escuela podrá enviar un email dando a conocer el plazo, pero no constituye un deber.

La Escuela no se hace responsable de la pérdida de plaza por ausencia de renovación por falta de aviso individualizado.

2. El plazo para efectuar cambios de grupo se inicia el martes de la 10ª semana del curso. Toda solicitud de cambio deberá remitirse por escrito a ctg.escuela@fedgolfmadrid.com o presencialmente en la oficina. Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de llegada, dándose prioridad a las solicitudes presenciales por sobre los correos recibidos y no atendidos hasta ese momento.

Toda solicitud enviada fuera de plazo no será tenida en cuenta. Se entenderá fuera de plazo tanto las que se remitan a la Escuela antes de que inicie el plazo, así como las que se remitan una vez vencido el mismo.

3. La admisión de nuevos alumnos se efectuará en la semana 11ª y 12ª del curso. Se podrán efectuar reservas únicamente por vía telefónica al tfno.: 91 3768770 o de manera presencial. En caso de reserva telefónica, la Escuela remitirá un email para efectuar el pago por internet.

La reserva será válida durante la semana en que se haya solicitado debiendo ser abonada en dicho plazo. Aquellas plazas reservadas que no hayan sido abonadas serán liberadas a fin de volver a ofertarlas.



Adultos

Los grupos de adultos son de máximo 6 personas. Las clases se imparten en los siguientes días y horarios:

- Lunes: de 12 a 20 hs.
- Martes a sábado: de 9 a 20 hs.
- Domingo: de 9 a 14 hs.

El coste del curso es de 154,20€ (incluye material y Green Fee de Escuela de salida al campo). No incluye las bolas necesarias para dar la clase (1 € por 30 bolas).

Infantiles

Los grupos infantiles son de máximo 8 personas. Las clases se imparten en los siguientes días y horarios:

- Sábado: de 9 a 14 hs y de 15 a 18hs.
- Domingo: de 9 a 14 hs.
- También se dispone de algunos grupos entre semana, de lunes a jueves, a las 17 o 18 hs.

El coste del curso es de 93,20 € (incluye material y las bolas necesarias para dar la clase).

CAPITULO V. -INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable: Federación de Golf de Madrid. **Finalidad:** Prestar los servicios solicitados y realizar la gestión contable, fiscal y administrativa, así como enviarle comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios y realizarles encuestas de satisfacción, así como la organización de torneos. **Legitimación:** Ejecución de un contrato. Interés legítimo del responsable. **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer enviando un correo electrónico con copia de NIF a nuestra dirección electrónica: info@fedgolfmadrid.com. **Procedencia:** El propio interesado. **Información adicional:** Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos



en nuestra página web: www.fedgolfmadrid.com Delegado de Protección de Datos: Grupo Reinventalia, S.L. Contacto DPD.: info@fedgolfmadrid.com.

Anexo I NORMAS ESPECIALES COVID-19

PROTOCOLO:

La Federación de Golf de Madrid, suscribe íntegramente el protocolo elaborado por la Real Federación Española de Golf, con la colaboración de las asociaciones de campos, de gerentes, greenkeeper, profesionales, y de las Federaciones Autonómicas de Golf, que se anexan al presente documento como parte del mismo.

DESTINATARIOS:

Todos los deportistas, usuarios, personal de la Federación, y cualquier otra persona que por razón de su actividad deportiva, profesional, laboral o de cualquier otra índole tenga acceso a la instalación deportiva deben conocer estas normas especiales de acceso COVID-19 y aceptar su cumplimiento.

INCUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO, CONSECUENCIAS:

Los responsables de la Instalación, en cualquier momento de la actividad si observan el incumplimiento de estas normas, podrán pedir al infractor que abandone la instalación, e incluso denegar el acceso a la misma durante el periodo de vigencia del Estado de Alarma, sus prorrogas y fases hasta la recuperación de la denominada nueva normalidad. Esta actuación de retirada del campo o de denegación de acceso estará motivada en la no colaboración en las medidas de prevención del COVI-19, y la puesta en riesgo de otros jugadores y/o el personal de la instalación. Todo ello con independencia del traslado de las actuaciones a los órganos disciplinarios competentes y/o administrativos.

Yo, (Nombre y Apellidos),
(En el caso de menores de edad hace falta el nombre, DNI y firma de uno de los padres/representante legal)

Con DNI,

Declaro que he leído el presente documento por completo, y que acepto cumplir en su totalidad las pautas que figuran en él. En caso de ser entrenador, me comprometo a cumplirlas y hacer todo lo necesario para que los deportistas a mi cargo cumplan estas pautas. Acepto igualmente, en caso de incumplimiento, la expulsión cautelar del Campo de prácticas, Escuela, instalación



de la Federación Madrileña de Golf y la apertura del consiguiente procedimiento disciplinario sancionador.

Firma

Lugar y fecha de la firma:

En Madrid a siete de mayo de dos mil veinte.